



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 6 de Agosto de 1996

Número 105

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Diputación Provincial	1
Ayuntamiento de Ávila	1
Ministerio de Medio Ambiente	1 y 2
Instituto Nacional de Empleo	2
Junta de Castilla y León	2 a 9
T.S.J. Castilla y León	9 y 10
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgado de 1ª instancia	10
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	11 a 16

Número 2.824/S

Diputación Provincial de Ávila

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

Se rectifica el anuncio nº 1.602/5, publicado en el B.O.P. de 26 de junio de 1996, en el sentido de que el importe de la fianza, cuya devolución solicita D. Miguel Hernández, y que se constituyó para responder de las obligaciones derivadas del contrato de realización del Proyecto de Normas Subsidiarias en el municipio de Pedro Bernardo, es de 108.000 Ptas. (ciento ocho mil pesetas) en lugar de 54.000 Ptas. (cincuenta y cuatro mil pesetas) como figuraba en el referido anuncio.

Ávila, a 22 de julio de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 2.812/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de julio de 1996, y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, desarrollado por el Real Decreto 13/92 de 17 de enero, se ha ampliado el cuadro de sanciones por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas de este Municipio, aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de agosto de 1992, añadiendo los epígrafes 03 y 04 al artículo 12 sobre Normas relativas a ciclos ciclomotores y motocicletas según se detalla a continuación:

O.P.C.: 03; HECHO DENUNCIADO: Por no llevar placa local del ciclomotor visible; MULTA: 3.000 Pts.

O.P.C.: 04; HECHO DENUNCIADO: Por no llevar certificado de inscripción del ciclomotor; MULTA: 3.000 Pts.

Dicha ampliación se halla de manifiesto en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y entrará en vigor el próximo día 23 de agosto de 1996.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, a 25 de julio de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.497/S

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO- GRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO

Forestal del Peso, S.A., con domicilio en Cuesta Antigua, 8, 2º D, Ávila, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce de la Garganta Caballeros, en t.m. de Tormellas (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 alisos situados en el cauce de la Garganta Caballeros, en el paraje "La Isla". El perímetro es de 0,78 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tormellas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C 7092/96).

Valladolid, 27 de junio de 1996.

El Secretario General, *Eltas Sanjuan de la Fuente*.

Número 2.667/S

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación Hidrográfica la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. JULIÁN GONZÁLEZ LOZANO.

D.N.I.: 6.481.119.

DOMICILIO: C/ DEL PRADO, Nº 3 - 05400 ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: RIEGO DE 1 ha Y ABASTECIMIENTO DE GRANJA DE CONEJOS.

LUGAR O PARAJE: SABINA.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,06 l/s.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: ARROYO AVELLANEDA.

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA TOMA: ARENAS DE SAN PEDRO.

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado nº 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de ARENAS DE SAN PEDRO, a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar

reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avd. de Madrid, 10 -45003 Toledo, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente. Ref. 32023/95.

Toledo, 10 de julio de 1996.

El Jefe de Servicio de Zona,
José María Minguela Velasco.

--- ● ● ● ---

Número 2.779/N

Instituto Nacional de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se siguen en esta Dirección Provincial expedientes de devolución de subvenciones concedidas al amparo del Programa III de la Orden de 21-02-86 (B.O.E. 27-02-86), contra los interesados que se citan en el Anexo, en las cuantías y circunstancias que en el mismo se relacionan, con fundamento legal en los artículos 13 de la citada Orden de 21-02-86 y 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1.091/1988, B.O.E. de 29-09-88, en redacción dada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991, B.O.E. de 31-12-90).

Se emite el presente edicto en atención a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92) advirtiendo a los interesados que, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de audiencia a los interesados de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que ante esta Dirección Provincial presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes en referencia a los expedientes relacionados, sin perjuicio de la posible comparecencia personal para conocimiento de las circunstancias presentes en ellos.

En Ávila a 17 de julio de 1996.

El Director Provincial: (P.S. Art. 28.8.f Orden 21.05.96) El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Juan Antonio López Cañadas.*

ANEXO

TITULAR: JOSÉ JAVIER VELAZQUEZ BLÁZQUEZ; D.N.I.: 6.528.560; DOMICILIO: PASAJE CARMONA, Nº 12 ÁVILA; SUBV. A DEVOLVER: 480.000 Pts.; CAUSA: ALTERACIÓN DE LA CAUSA QUE DIÓ ORIGEN A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

--- ● ● ● ---

Número 2.232/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

Por D. Oscar Abad García, en representación de la Comunidad de Propietarios, Urbanización de Navahondilla, ha sido solicitada Ocupación de terrenos (280 m²) con destino a instalación de una

conducción de agua, en la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Navahondilla (Ávila).

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Císter nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 21 de mayo de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- ● ● ● ---

Número 2.629/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

ACUERDO

La Comisión provincial de urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1996, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable, nº 42/95.

LOCALIDAD. LA ADRADA
PROMOTOR: RILUMI, S.L.
CONSTRUCCIÓN: LEGALIZACIÓN DE 13 CASETAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª. del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter 1, de Ávila.

Ávila, 3 de junio de 1996.

La Secretaria Suplente de la Comisión, *Mª Cruz Argellés Sardón*.

--- ● ● ● ---

Número 2.671/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. Nº 2.828.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA

EMPLAZAMIENTO: ARÉVALO. CAMINO DEL ORAÑO
FINALIDAD: SERVICIO ELEVACIÓN DE AGUA

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 kv., conductor LA-56, aislador Esperanza 1.507. Fusibles "XS" en el entronque.

PRESUPUESTO: 331.796 Pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 12 de julio de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

--- ● ● ● ---

Número 2.672/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. Nº 2.829.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. JUAN JOSÉ GARCÍA GARCÍA

EMPLAZAMIENTO: ARÉVALO. CAMINO DEL ORAÑO
FINALIDAD: SERVICIO ELEVACIÓN DE AGUA

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., refrigeración en baño de aceite, herrajes y autoválvulas

PRESUPUESTO: 841.286 Pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen

oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 12 de julio de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- • • • ---

Número 2.740/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Vistos los Acuerdos de la Comisión paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Ávila, que fueron suscritos el día 27 de junio de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90,3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo Acuerda:

- Primero.- Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 16 de julio de 1996.

El Jefe de la Oficina de Trabajo, P.D., *Juan José Ballesteros Mozas.*

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

ASISTENTES:

Parte Empresarial: José Merino Lozano y Alfonso Jiménez González.

Parte Sindical: Rafael Vaquero Herrero y Jesús Nieto Pajares.

En la ciudad de Ávila, siendo las 19,00 horas del día 27 de junio de 1996, se reúnen en la Sede de la Confederación Avilense de Empresarios, los Sres. arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Comercio de la Provincia de Ávila, para tratar el Orden del día que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Actualización de las tablas salariales, una vez conocido el incremento de IPC para 1995.

Según el artículo 5 del actual Convenio Colectivo de Comercio "en el caso de que el IPC registrase a 31 de Diciembre de 1995 un incremento superior a 3,5 puntos, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre la indicada cifra, y con un tope de 4,5 puntos.

La revisión se aplicará exclusivamente a aquellos meses en que el IPC se encuentre por encima de los 3,5 puntos ya mencionados.

Habiendo comunicado el I.N.E., mediante certificado, que el IPC correspondiente a 1995 ha sido el 4,3%, y que fue a partir del mes de octubre cuando se sobrepasó la cifra del 3,5% indicado en el texto del convenio,

se procede a hallar las diferencias habidas en los meses de octubre, noviembre y diciembre más la paga extraordinaria de diciembre.

De resultados de lo anterior, la tabla salarial queda tal y como se refleja en el Anexo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada esta reunión a las 19,30 horas del día expresado en el encabezamiento, con los acuerdos expresados en el presente acta.

REVISION TABLAS SALARIALES 1.996

	S. Base	P. Convenio	P. trans.	S. Base 0,20%	P. Convenio 0,20%	P. Trans. 0,20%	S. Base 0,30%	P. Convenio 0,30%	P. Trans. 0,30%	S. Base 0,30%	P. Convenio 0,30%	P. Trans. 0,30%
OFICIAL 1º OFICIO	2,633	467	426	2,638	468	427	2,646	469	428	2,654	471	429
OFICIAL 2º OFICIO	2,590	344	426	2,595	345	427	2,603	346	428	2,611	347	429
OFICIAL 3º OFICIO	2,563	238	426	2,568	238	427	2,576	239	428	2,584	240	429
CHOFER DE CAMION	2,633	486	426	2,638	487	427	2,646	488	428	2,654	490	429
OPERARIO-CONDUCTOR	2,633	486	426	2,638	487	427	2,646	488	428	2,654	490	429
CHOFER DE TURISMO	2,600	452	426	2,605	453	427	2,613	454	428	2,621	456	429
JEFE DE TALLER	2,800	703	426	2,806	704	427	2,814	707	428	2,822	709	429
MAESTRO DE TALLER	2,701	641	426	2,706	642	427	2,715	644	428	2,723	646	429
ENCARGADO	2,701	641	426	2,706	642	427	2,715	644	428	2,723	646	429
ESPECIALISTA	2,529	218	426	2,534	218	427	2,542	219	428	2,549	220	429
MOZO DE ALMACEN	2,529	218	426	2,534	218	427	2,542	219	428	2,549	220	429
PEON ORDINARIO	2,511	168	426	2,516	168	427	2,524	169	428	2,531	169	429
TEC. GRADO SUPERIOR	3,624	1,258	426	3,631	1,261	427	3,642	1,264	428	3,653	1,268	429
TEC. G. MEDIO(ING.TEC)	3,294	1,185	426	3,301	1,187	427	3,310	1,191	428	3,320	1,195	429
MAESTRO INDUSTRIAL	2,680	516	426	2,685	517	427	2,693	519	428	2,701	520	429
DELINIANTE DE 1º	2,633	468	426	2,638	469	427	2,646	470	428	2,654	472	429
ANALISTA DE 1º	2,633	468	426	2,638	469	427	2,646	470	428	2,654	472	429
CAPATAZ	2,633	468	426	2,638	469	427	2,646	470	428	2,654	472	429
TEC. ORGAN. DE 1º	2,633	468	426	2,638	469	427	2,646	470	428	2,654	472	429
VIGILANTE	2,529	218	426	2,534	218	427	2,542	219	428	2,549	220	429
A.T.S. - D.U.E.	3,294	1,185	426	3,301	1,187	427	3,310	1,191	428	3,320	1,195	429
JEFE ADMINISTRATIVO 1º	2,800	703	426	2,806	704	427	2,814	707	428	2,822	709	429
JEFE ADM. DE 2º	2,701	641	426	2,706	642	427	2,715	644	428	2,723	646	429
OFICIAL ADM. DE 1º	2,633	468	426	2,638	469	427	2,646	470	428	2,654	472	429
OFICIAL ADM. DE 2º	2,590	344	426	2,595	345	427	2,603	346	428	2,611	347	429
AUXILIAR ADM.	2,529	218	426	2,534	218	427	2,542	219	428	2,549	220	429
T. MENOR DE 18 AÑOS	1,662	142	426	1,665	142	427	1,670	143	428	1,675	143	429

Número 2.861/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Don Francisco Javier Jiménez Ramos, con domicilio en C/ Virgen de Covadonga, 11, en Avila, ha solicitado la creación de un coto privado de caza menor cuyas características son las siguientes:

—Denominación del coto: "Dehesa de Gorria (A)".

—Localización: Término municipal de La Torre-Balbarda (Avila).

—Descripción: Tiene una superficie de 54 Has. y linda: Norte, con término de Benitos del Rebollar y Narrillos del Rebollar; Este, término de Sanchorreja; Sur y Oeste con resto de la finca que se ségrega.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 26 de julio de 1996
El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

--- ● ● ● ---

Número 2.443/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. Nº 2.815.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D^a REGINA DELFINA IZQUIERDO CASTREJÓN

EMPLAZAMIENTO: PIEDRALAVES. PARAJE CAMINO DEL PRADO ESCONDIDO"

FINALIDAD: SERVICIO FINCA

CARACTERÍSTICAS: Línea eléctrica aérea trifásica de 192 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento amarre y suspensión respectivamente. Fusibles XS" en el entronque.

PRESUPUESTO: 1.127.368 Pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 24 de junio de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---
Número 2.442/S

Junta de Castilla y León
DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

**NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

EXP. Nº 2.816.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D^a REGINA DELFINA IZQUIERDO CASTREJÓN

EMPLAZAMIENTO: PIEDRALAVES. PARAJE "CAMINO DEL PRADO ESCONDIDO"

FINALIDAD: SERVICIO FINCA

--- ● ● ● ---

Número 2.741/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

CONVENIO COLECTIVO

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1996, de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto del I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CLÍNICA DE SANTA TERESA, S.A." ÁVILA.

Visto el texto del Convenio Colectivo, para la empresa "CLÍNICA SANTA TERESA, S.A." ÁVILA, (Código del Convenio 0500412), que fue suscrito con fecha de 3 de julio de 1996, de una parte, por la Representación de la Empresa y los trabajadores, representados, por los Delegados de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación tipo intemperie, de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-398/230 V., refrigeración en baño de aceite, protección fusibles "XS", conexión DY 11, herrajes y auto-válvulas

PRESUPUESTO: 1.145.000 Pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 24 de junio de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- Primero.- Ordenar la Inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

- Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial P.D., *Juan José Ballesteros Mozas.*

**I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
"CLÍNICA SANTA TERESA, S.A." ÁVILA.**

ARTÍCULO 1.- Partes contratantes.- El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa de la Ley, entre la representación de la Empresa y los trabajadores, representados por los Delegados de Personal.

ARTÍCULO 2.- Ambito Territorial.- Las cláusulas de este Convenio Colectivo, obligan exclusivamente a la empresa "Clínica Santa Teresa, S.A." de Ávila.

ARTÍCULO 3.- Ambito Funcional.- Los preceptos de este Convenio Colectivo, obligan exclusivamente a la Empresa "Clínica Santa Teresa, S.A." de Ávila

ARTÍCULO 4.- Ambito Personal.- Las cláusulas de este Convenio Colectivo afectan a la totalidad del personal, tanto fijo como eventual, que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de la empresa mencionada.

ARTÍCULO 5.- Vigencia.- Con independencia de su publicación en el B.O.P., este Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de Enero de 1996, y finalizará el 31 de diciembre de 1997.

ARTÍCULO 6.- Denuncia del Convenio.- La denuncia de este Convenio se entenderá producida de forma automática dentro del mes inmediatamente anterior al término de su vigencia, sin necesidad de comunicación entre las partes. Estas acuerdan mantener las primeras reuniones de negociación dentro de los primeros 15 días del mes de enero de 1998.

ARTÍCULO 7.- Sustitución y remisión.- El presente Convenio Colectivo sustituye íntegramente, en las materias reguladas por él, a todos los pactos colectivos anteriores y a la Ordenanza Laboral de 25 de noviembre de 1976.

En todas las materias no reguladas por el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para establecimientos Sanitarios y Hospitalización de 25 de noviembre de 1976, y en los que la misma no sea de aplicación por el Estatuto de los Trabajadores y en general, la legislación de rango superior vigente en cada momento.

ARTÍCULO 8.- Garantías "Ad personam".- Se respetarán así mismo las situaciones personales que con carácter global excedan del Pacto, manteniéndose estrictamente "Ad personam".

ARTÍCULO 9.- Jornada Laboral.- Se establece una jornada laboral general de 1.800 horas anuales de trabajo efectivo.

ARTÍCULO 10.- Retribuciones.- Las retribuciones se percibirán por cada categoría, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO I del presente Convenio, que se incorpora al mismo y del que forma parte integrante a todos los efectos.

ARTÍCULO 11.- Revisión Salarial.- En el año 1997, el sueldo y la "antigüedad consolidada", experimentarán un incremento equivalente al I.P.C. del año 1996.

ARTÍCULO 12.- Antigüedad.- Los trabajadores percibirán en concepto de complemento de antigüedad la cantidad que tuvieran consolidada al 31 de diciembre de 1995. a partir del 1 de enero de 1996, las nóminas contendrán una nueva casilla con la denominación de "ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA", en la que se consignará este importe y a partir de dicha fecha no se devengará más antigüedad.

La antigüedad consolidada no podrá ser objeto de compensación ni absorción por posteriores aumentos salariales y en los años sucesivos tendrá el mismo aumento porcentual que tenga el salario base de este Convenio. En el año 1996 el incremento será del 3,5%.

No obstante lo indicado en el párrafo 1º, los trabajadores que a la entrada en vigor de este Convenio tengan en trance de adquisición un trienio, devengarán el mismo cuando les corresponda y en cuantía equivalente al 5% del salario base que en tal momento

se encuentre vigente. La cantidad correspondiente pasará a incrementar lo figurado en la casilla "antigüedad consolidada".

ARTÍCULO 13.- Plus de nocturnidad.- Se abonará a las horas comprendidas entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana y su valor será del 30% sobre el salario base.

ARTÍCULO 14.- Plus de Toxicidad y Peligrosidad.- A partir del 1 de enero de 1996, no será de aplicación el artículo 61 de la vigente Ordenanza Laboral del personal que preste sus servicios en las Empresas destinadas a Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, etc., aprobada por orden del Ministerio de Trabajo de fecha 25-11-1976.

Los trabajadores que vinieran cobrando el citado plus de especialidad lo seguirán percibiendo en la forma, condiciones y cuantía establecidas en el citado artículo 61.

El Plus anteriormente citado se percibirá única y exclusivamente mientras el productor desempeñe efectivamente la plaza o puesto calificado conforme al citado artículo 61 de la Ordenanza, y no supondrá la consolidación personal del derecho cuando el productor que lo venga percibiendo sea destinado a puesto de trabajo no calificado como de "especialidad".

ARTÍCULO 15.- Pagas extraordinarias.- Las pagas extraordinarias serán 2 pagas en los meses de julio y diciembre. Se abonarán entre los días 15 al 20 de los respectivos meses y estarán formadas por el salario base más la antigüedad consolidada.

ARTÍCULO 16.- Plus de festivos especiales.- Todos los trabajadores que presten servicios en cualquiera de los turnos durante los días de Año Nuevo, Jueves Santo, Viernes Santo, Navidad y Santa Teresa, percibirán una compensación económica de 2.000 Ptas. por cada día de trabajo.

Los trabajadores que presten servicio las noches de los días 24 y 31 de diciembre (Noche Buena y Noche Vieja), percibirán una compensación económica de 3.000 Ptas. por noche.

ARTÍCULO 17.- Incapacidad temporal.- En todos los supuestos de incapacidad laboral transitoria los trabajadores afectados percibirán una compensación económica a cargo de la Empresa que garantice el ciento por ciento (100%) de su salario real desde el primer día de baja y durante el tiempo que permanezcan en tal situación.

ARTÍCULO 18.- Revisión Médica.- La revisión médica será anual, con cargo de la Empresa, dentro de la jornada laboral.

ARTÍCULO 19.- Seguridad e higiene en el trabajo.-
a) Se habilitará por parte de la Empresa una habitación para los tratamientos citostáticos, de acuerdo con la normativa vigente.

b) Se proporcionarán las medidas pertinentes para la vacunación efectiva de hepatitis al personal de alto riesgo de la misma.

ARTÍCULO 20.- Derechos Sindicales.- Cada Delegado de Personal electo dispondrá, de acuerdo con la normativa vigente, de 15 horas mensuales para el desempeño de su función, siendo el cómputo trimestral.

ARTÍCULO 21.- Horas extraordinarias.- La realización de dichas horas extraordinarias será voluntaria y para situaciones excepcionales, salvo necesidades de urgencia del Servicio de la Clínica, dándose conocimiento y debido razonamiento a los Delegados de Personal.

Estas horas extraordinarias, optando el trabajador, o bien se compensarán por tiempos equivalentes de descanso retribuido dentro de los 4 meses siguientes a su realización, o bien se abonarán al 175% (1,75) del valor del salario hora ordinaria.

salario base anual

Fórmula del cálculo de hora ordinaria:

número de horas anuales

ARTÍCULO 22.- Dietas y Gastos de Locomoción.

Los trabajadores encargados de los Servicios de Mantenimiento de la Clínica, el Ordenanza y cualquier otra persona que por necesidades del Centro tenga que desplazarse, dentro de la localidad, varias veces al mes, pueden convenir con la Empresa una cantidad mensual en concepto de Gastos de locomoción, independientemente del Plus de Transporte regulado en el artículo siguiente.

Lo dicho en el párrafo anterior será de aplicación para los Médicos de Urgencia, que en base a los convenios existentes con alguna Entidad de Asistencia Sanitaria, tienen que desplazarse al domicilio de los enfermos.

ARTÍCULO 23.- Plus de Transporte.- Se establece como Plus de Transporte para el próximo año 1997, la cantidad de 500 Pts. mensuales, devengándose a la totalidad de los trabajadores durante todo el año, excepto en vacaciones, cuando permanezcan en Incapacidad Temporal o en períodos de no asistencia.

ARTÍCULO 24.- Vacaciones.- Las vacaciones, para todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo, serán de 30 días naturales, de los que 15 días al menos se disfrutarán por cada trabajador durante los meses de julio, Agosto y septiembre, a no ser que el trabajador renuncie a este derecho que se reconoce.

En caso de inexistencia de acuerdo entre los trabajadores, el primer año se hará por sorteo y dentro de cada estamento, en lo sucesivo serán rotatorias.

En todo caso se respetará lo establecido en Art. 38 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 25.- Prenda de Trabajo.- La naturaleza de los servicios prestados en las actividades de enfermería, limpieza y mantenimiento, obligan a todos los trabajadores a extremar las medidas propias

de higiene personal, por lo que la Empresa deberá facilitar y proporcionar a sus trabajadores las prendas de trabajo, así como los elementos necesarios para el oportuno aseo personal.

ARTÍCULO 26.- Seguro de responsabilidad Civil. La Empresa se obliga a tener suscrita con una Compañía Aseguradora una póliza de Responsabilidad Civil que cubra todo tipo de contingencias y riesgos derivados de la actividad laboral de todos y cada uno de los trabajadores incluidos en el ámbito personal de aplicación del presente Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 27.- Licencias.- El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descantará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Se reconoce el derecho del trabajador a disfrutar, con derecho a remuneración, de un día natural en caso de matrimonio de hijos, padres o hermanos, en la fecha de la celebración de la ceremonia.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra activi-

dad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

ARTÍCULO 28.- Jubilación a los 64 años.- Como medida de fomento de empleo se conviene que los trabajadores con 64 años de edad que decidan acogerse a la jubilación anticipada con el 100% de la prestación, siempre que reúnan los requisitos de carencia y cotización correspondientes, podrán hacerlo y, en consecuencia, la Empresa se obliga a sustituirlos, simultáneamente a su cese por jubilación, por otros trabajadores en la forma y condiciones reguladas en el Real Decreto 1.194/1985, del 17 de julio.

ARTÍCULO 29.- Jubilación a los 65 años.- Los trabajadores, independientemente del grupo profesional al que pertenezcan, deberán jubilarse forzosamente al cumplir los 65 años de edad, salvo que en dicho momento no puedan acreditar los requisitos correspondientes a tal fin, como son los períodos de carencia de cotización, en cuyo caso la obligación quedará suspendida y retrasada al momento que reúnan los mismos.

ARTÍCULO 30.- Excedencia. Los trabajadores con 2 años de servicio podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo mínimo de doce meses y no superior a cinco años, no computándose el tiempo que dure esta situación a ningún efecto, y sin que en ningún caso se pueda producir con los contratos de duración determinada.

Las peticiones de excedencia serán resueltas por la Empresa en el plazo máximo de un mes, teniendo en cuenta las necesidades del trabajo y procurando despachar favorablemente aquellas peticiones que se funden en terminación de estudios, exigencias familiares y otras análogas.

En cuanto a los derechos reconocidos de la mujer trabajadora por las disposiciones vigentes, se estará a lo dispuesto en las mismas.

ARTÍCULO 31.- Asistencia a Consultorio Médico. Cuando por razón de enfermedad el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con las de su jornada laboral, la empresa concederá, si pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto, debiendo justificarse el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo, o personal debidamente acreditado sean o no de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 32.- Cursos de formación.- La Empresa podrá organizar cursos de formación y perfeccionamiento del personal con carácter gratuito, con el fin de promoción profesional y capacitación. Asimismo, podrán organizar programas específicos de formación profesional para la mujer trabajadora y de reciclaje profesional para los técnicos.

ARTÍCULO 33.- Comisión Mixta.- Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente Convenio.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 1996

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL
MÉDICO DE GUARDIA.....	120.000 Pts.
A.T.S.....	103.000 Pts.
OFICIAL ADMINISTRATIVO.....	103.000 Pts.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	91.000 Pts.
AUXILIAR DE CLÍNICA.....	91.000 Pts.
AUXILIAR SANITARIO.....	88.600 Pts.
TELEFONISTA.....	86.300 Pts.
COCINERA.....	85.000 Pts.
PINCHE COCINA.....	76.100 Pts.
CAMARERO.....	76.100 Pts.
LAVANDERÍA.....	78.100 Pts.
COSTURERA.....	78.100 Pts.
LIMPIADORA.....	76.100 Pts.
ORDENANZA.....	76.100 Pts.

Número 2.744/N

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio de hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001046/19960 a instancia de Don Jesús García Agudo contra resolución 16.4.96, Dirección Gra.

Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 05/004143441-2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1996.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.781/N

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio de hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001031/19960 a instancia de Don Daniel Goldar Soto contra resolución Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso alzada c/resolución Jefatura Tráfico Ávila, dictada expte. 050400348814.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1996.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.782/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0001073/19960 a instancia de D. José Javier Arribas Martínez contra resol. TEAR Castilla y León, Sala Burgos, desestimando en parte reclam. 5 /177 /93 y desestimación total reclm. 5 /294 /93 s/Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre

de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de julio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.742/N

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01 /0000899 /19960 a instancia de "Viveros de Altura Candeleda, S.L." contra resol. 25.03.1996, Dirección Gral. Empleo, desestimando recurso c/resol. 21.11.91, Dirección Provincial Trabajo Ávila, dictada acta infrac. 594-91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de junio de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 2.912/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO
EDICTO

Dª. Mª. JOSÉ CUPERTINO TOLEDANO, sstta adcrita Juez

de 1ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el nº 367/95, seguido a instancia de CAJA DE AHORROS DE AVILA contra D. Antonio Pavo Muñoz, Dª. Josefa López Caparros, D. Emilio Juárez Arés, Dª. Gloria Núñez Juárez e Dª. Isabel Carrasco Ayuso, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 30 de julio de 1996 a las 12,30 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25% del tipo, para el próximo día 24 de septiembre de 1996 a las 12,30 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción, para el próximo día 21 de octubre de 1996 a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- El tipo de subasta es el de 28.794.000 ptas. no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.- Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a sus extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

"Rústica, en término de Piedralaves (Ávila), que es una parcela de terreno al sitio de Cuesta de la Jose y Padrejones, con una superficie total de 4.595 m². Linda: Norte, Herederos de D^a. Leonor Sánchez y camino público; Sur, D^a. M^a. Angela Anta Fernández y antigua carretera de Piedralaves a la Adrada, Este, D^a. M^a. Angela Anta Fernández monte público o común de vecinos; y Oeste, herederos de D^a. Tomasa González y D. Calisto Sánchez y antigua carretera de Piedralaves a la Adrada. Sobre esta parcela se halla construida la siguiente edificación: Nave industrial diafana, que ocupa una superficie de 1.900 m². Consta de diversos servicios y dependencias, existiendo adosados a la nave un porche y un cobertizo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 425, libro 31, folio 50, finca n. 3.528.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrarán al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos su persistiere tal impedimento.

Sirva este edicto de notificación a los demandados en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro, a quince de abril de mil novecientos noventa y seis.

Firmas, *Ilegibles*

--- ● ● ● ---

Número 2.726/S

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento

HACE SABER

Que D. Francisco Reina Díaz solicita licencia municipal para el

ejercicio de la actividad de BAR en LOCAL (que venía dedicándose a esta actividad), sito en C/ La Cruz, n.º 27.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

En Cebreros, a 17 de julio de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.775/S

Ayuntamiento de Manjabalago

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente referente a la primera modificación del presupuesto de este Ayuntamiento aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de julio de 1996 y que afecta al presupuesto vigente para 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada anteriormente, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Manjabálago, a 16 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.776/S

Ayuntamiento de Manjabálago

ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de este Municipio en sesión celebrada el día 7 de julio de 1996 ha adoptado acuerdo por el que ha aprobado la renovación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a fecha 1 de mayo de 1996 y los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al año 1996.

Dichos documentos se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de consulta y, en su caso, presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Manjabálago, a 16 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.792/S

Ayuntamiento de Junciana

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Junciana, a 22 de julio de 1996.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.

Número 2.778/N

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de la antigua Casa habitación del Maestro nacional, sita en la calle de la Plaza núm. 21, antes número 43 duplicado, actualmente calificada como de dominio público servicio público, para ser calificada jurídicamente como bien patrimonial de propios.

Cuantos tengan interés podrán examinar el expediente y presen-

tar las alegaciones oportunas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Corporación donde podrá ser examinado en horas de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Padiernos a 18 de julio de 1996.

El Alcalde, *Amalio-Ramón Jiménez Jiménez*.

--- ● ● ● ---

Número 2.800/N

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 1996, Proyecto de Normas Subsidiarias municipales, redactadas por el Arquitecto D. José Ignacio García Matas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del R.D.L. 1/92, se expone al público por plazo de UN MES, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los medios de difusión en que aparezca de los que a continuación se indican: «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín

Oficial de la Provincia» y el periódico «Diario de Ávila».

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedan suspendidas, hasta que se aprueben definitivamente las normas Subsidiarias, y en todo caso en el período máximo de UN AÑO, las licencias urbanísticas en todas aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

El expediente puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables con horario de oficina.

Crespos, a 19 de julio de 1996.
El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

--- ● ● ● ---

Número 2.801/N

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la modificación y establecimiento del siguiente tributo y la aprobación de su correspondiente Ordenanza fiscal y reguladora.

Tasa por Licencias Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en los art. 17 de la ley 39/88 y 49.b de la ley 7/85 dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayun-

tamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Poyales del Hoyo 29 de junio de 1996.

La Alcaldesa, *Damiana González Vadillo*.

--- ● ● ● ---

Número 2.803/N

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1996, los padrones fiscales del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1996 y del precio público por suministro de agua correspondiente al Segundo Semestre de 1995, se expone los mismos al público por espacio de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de posibles reclamaciones durante el citado período.

Mombeltrán, a 20 de julio de 1996.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

--- ● ● ● ---

Número 2.804/S

Ayuntamiento de El Barco de Ávila

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1996

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y habiendo sido aprobado definitivamente el Pre-

supuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1996, se hace constar el resumen del mismo por Capítulos y la Plantilla de personal.

Resumen por Capítulos del Presupuesto:

INGRESOS

A. Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 50.400.000 pts.
2. Impuestos indirectos, 6.000.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 49.934.690 pts.
4. Transferencias corrientes, 98.530.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 668.000 pts.

B. Operaciones de Capital

6. Enajenación de inversiones reales, 50.000.000 pts.
7. Transferencias de Capital, 11.967.310 pts.
9. Pasivos Financieros, 27.500.000 pts.

Total Ingresos, 295.000.000 pts.

GASTOS

A. Operaciones Corrientes

1. Remuneración de Personal, 87.161.000 pts.
2. Gastos Bienes Corrientes y Serv., 72.333.604 pts.
3. Gastos Financieros, 8.106.129 pts.
4. Transferencias Corrientes, 10.922.100 pts.

B. Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 77.753.300 pts.
9. Variación de Pasivos Financieros, 38.723.867 pts.

Total gastos, 295.000.000 pts.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera

Denominación de la Plaza: Secretario; Número: 1; Grupo: B; Escala: Habilitación-Nacional; Subescala Clase: Secretaría-Intervención.

Denominación de la Plaza: Administrativo; Número: 1; Grupo: C; Escala: Administración-General; Subescala-Clase: Administrativa.

Denominación de la Plaza: Auxiliar; Número: 1; Grupo: D; Escala: Administración-General; Subescala-Clase: Auxiliar.

Denominación de la Plaza: Recaudador; Número: 1; Grupo: C; Escala: Administración-Especial; Subescala-Clase: Servicios-Especiales.

Denominación de la Plaza: Aux. Policía; Número: 1; Grupo: E; Escala: Administración-Especial; Subescala-Clase: Policía Local Auxiliares.

B) Laborales fijos

Denominación de plaza: Administración general; Número: 1. Categoría: Auxiliar, oficial 2.ª

Denominación de plaza: Vías y Obras; Número: 2; Categoría: Ayudante.

Denominación de plaza: Limpieza viaria; Número: 1; Categoría: Barrendero, peón.

Denominación de plaza: Matorral Municipal; Número: 1; Categoría: Encargado.

Denominación de plaza: Vías, Obras y Limpieza; Número: 1; Categoría: Conductor Oficial 1.ª

Denominación de plaza: Servicios varios; Número: 1; Categoría: Oficial de 1.ª Guarda cementerio.

Denominación de plaza: Biblioteca; Número: 1; Categoría: Auxiliar Administrativo.

Denominación de plaza: Polideportivo; Número: 1; Categoría: Monitor Educación Física.

Denominación de plaza: Banda de Música; Número: 1; Categoría: Director Banda de Música.

Contra el referenciado Presupuesto General, se podrá interponer conforme determina el artículo 152.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Barco de Ávila, adieciocho de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.806/N

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones contra la modificación de la Ordenanza número 7 —Precio Público por suministro de agua— queda definitivamente aprobada de acuerdo con el siguiente cuadro de tarifas:

Cuota fija de servicio

Abonados domésticos e industriales, 500 ptas/trimestre.

Consumos

1.º Bloque (de 0 a 18 m.³/trimestre), 35 ptas/m.³

2.º Bloque (de 19 a 36 m.³/trimestre), 45 ptas/m.³

3.º Bloque (de 37 a 60 m.³/trimestre), 71 ptas/m.³

4.º Bloque doméstico (más de 61 m.³/trim.), 85 ptas/m.³

5.º Bloque industrial (más de 61 m.³/trim.), 71 ptas./m.³

Canon conservación contadores, 200 ptas/trimestre.

Contra el acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, debiendo comunicarlo previamente al Ayuntamiento.

Muñana, 10 de julio de 1996.
El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

Número 2.807/S

Ayuntamiento de Puerto Castilla

EDICTO

EL ALCALDE HACE SABER:

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Mayo de 1996, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de un mes.

Durante este plazo podrá examinarse el Padrón Municipal y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto Castilla a veintidos de julio de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 2.808/S

Ayuntamiento de Maello

EDICTO

A los efectos previstos en el apartado 3 del Artículo 193 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público, en la Secretaría de esta Corporación, los Estados anuales y la Cuenta General correspondientes al ejercicio económico de 1995, para ser examinado por los interesados quienes, durante el plazo de quince días y ocho más, todos hábiles, podrán presentar reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maello a 17 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.809/S

Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, los trabajos de renovación padronal del año 1996, se exponen al público por término de UN MES, a fin de que por los interesados, puedan formularse los reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

—Lugar de exposición: Secretaría Municipal.

—Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

—Lugar de presentación: Registro General.

Santo Domingo de las Posadas, a 20 de julio de 1996.

El Alcalde, *Tarsicio Rodríguez García*.

--- • • • ---

Número 2.810/S

Ayuntamiento de Gavilanes

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1996

Don Antonio Padro Iglesias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gavilanes

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 1996 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Así mismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 12.750.000 pts.

2. Impuestos indirectos, 2.100.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 9.750.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 15.456.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 5.951.000 pts.

B. Operaciones de Capital

7. Transferencias de Capital, 15.500.000 pts.
9. Variación de Pasivos Financieros, 10.000.000 pts.

Total Ingresos, 71.507.000 pts.

GASTOS**A. Operaciones Corrientes**

1. Remuneración de Personal, 12.650.000 pts.
2. Gastos Bienes Corrientes y Serv., 20.750.000 pts.
3. Gastos Financieros, 5.000.000 pts.
4. Transferencias Corrientes, 2.700.000 pts.

B. Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 29.057.000 pts.
9. Variación de Pasivos Financieros, 1.350.000 pts.

Total gastos, 71.507.000 pts.

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE
PUESTOS DE TRABAJO APRO-
BADO JUNTO CON EL PRESU-
PUESTO GENERAL**

Personal Funcionario

- Con Habilitación Nacional, 1 plaza.
- De la Corporación, 1 plaza.

Personal Laboral, 1 plaza.

Total presupuestos de trabajo, 3.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada LEY 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el

**BOLETÍN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE ÁVILA.**

En Gavilanes, a 18 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.814/S

Ayuntamiento de Aveinte

ANUNCIO

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de la Corporación las cifras de población resultantes de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este término municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se abre un período de información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan examinar el Padrón renovado y presentar, en su caso, ante la Alcaldía, las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción padronal que estimen oportunas.

En Aveinte, a 23 de julio de 1996.

El Alcalde, *José Martín Sánchez.*

--- ● ● ● ---

Número 2.815/N

*Ayuntamiento de Navarredon-
dilla*

ANUNCIO

El Ayuntamiento, en Sesión de Pleno celebrada en fecha 20 de junio de 1996, aprobó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse producido reclamaciones, sobre "Modificación de la Ordenanza Precio Público por abastecimiento de agua a domicilio", por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

a continuación se describe el texto íntegro de la modificación.

**Texto íntegro de la modifica-
ción de la ordenanza reguladora
del precio público por suministro
de agua**

Artículo 3. Cuantía.

2. Las tarifas de este Precio Público serán las siguientes:

Cuota anual: 2.500 ptas.

Artículo 5. Sanciones.

3. El usuario que intencionadamente impidiera u obstaculizara cualquiera de las lecturas de los contadores necesarias para controlar el consumo de agua, será sancionado con el abono en la lectura siguiente, de la cuota máxima establecida en el art. 3; si aún así persistiera la obstaculización la sanción aparejada será la del apartado anterior.

Artículo 7. Obligación al pago.

2. Serán realizadas tres lecturas al año de los contadores de los usuarios; la primera en el mes de julio, la segunda en el mes de septiembre y la tercera en el mes de enero.

En Navarredondilla, a 22 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.816/N

*Ayuntamiento de Navarredon-
dilla*

ANUNCIO

El Ayuntamiento, en Sesión de Pleno celebrada en fecha 20 de junio, aprobó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse producido reclamaciones, sobre "Modificación de la Ordenanza Precio Público por recogida de basuras", por lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se describe el texto íntegro de la modificación.

Texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por recogida de basura

Artículo 3. Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º. Viviendas.

Por cada vivienda, 1.500 ptas año.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2º. Locales comerciales e industrias.

Establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, 2.500 ptas año.

Las cuotas señaladas en la tarifa, tienen el carácter de irreducible y corresponden a un año.

En Navarredondilla, a 22 de julio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 2.818/N

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Acordada por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1996, la calificación de parcela sobrante del solar de propiedad municipal sito en la C/ Adoveras y C/ Arco de Ávila de esta localidad, se expone el expediente por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., con objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

Arévalo a 22 de julio de 1996.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.822/N

Ayuntamiento de Pradosegar

ANUNCIO DE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 23 de julio de 1996, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Pavimentación de c/ Larga, Callejilla y otras, incluida en el PAE 1996 "Sierra de Ávila-Valle Amblés" se expone al público durante un término de ocho días contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. Las obras de Pavimentación de c/ Larga, Callejilla y otras

Tipo. 3.276.240 pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato. Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la de la devolución de la fianza definitiva.

Las obras darán comienzo en plazo de 15 días y deberán quedar totalmente terminadas en plazo de cuatro meses.

Fianza provisional. Se establece en 65.525 pesetas.

Fianza definitiva. 4 por ciento del remate.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta las 13 horas del día 16 de septiembre de 1996.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará el expediente com-

pleto, que podrá ser examinado durante el término de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.

En el Salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día 17 de septiembre de 1996.

Gastos. En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se originen con ocasión de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluidos los honorarios del Notario autorizante en su caso, pago de impuestos y cualesquiera otro que se produzca.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., y con DNI núm..., en nombre propio, (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número..., de fecha..., toma parte, y se compromete a realizar las obras de Pavimentación de c/ Larga, Callejilla y otras PAE 1996 con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de... (letra y cifras).

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de 65.520 pesetas.

Se compromete a cumplir en las leyes laborales en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

DECLARA

Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni en las causas de prohibición de contratar establecidas en los artículos 15 a 20 LCAP.

..., a... de... de 19...

Pradosegar, 23 de julio de 1996.
El Alcalde, *Quintín Barroso Hernández*.